



Consejo de Administración

356.^a reunión, Ginebra, 23 de marzo - 2 de abril de 2026

Sección Institucional

INS

Fecha: 20 de marzo de 2026

Original: inglés

Vigésimo punto del orden del día

Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Segundo informe: Disposiciones para la 15.^a Reunión Regional Africana

1. De conformidad con los artículos 1 y 2 del Reglamento para las reuniones regionales, el Consejo de Administración determina la composición, la fecha y el lugar de celebración de cada reunión regional y fija su orden del día.

► Antecedentes

2. En su 350.^a reunión (marzo de 2024), el Consejo de Administración examinó diversas propuestas para el formato de las reuniones regionales de la OIT y aprobó nuevas modalidades para las futuras reuniones¹. La 20.^a Reunión Regional Americana se celebró en Punta Cana (República Dominicana) del 1 al 3 de octubre de 2025 aplicando esas nuevas modalidades. Con arreglo al calendario de reuniones regionales aprobado para el periodo de prueba 2025-2028, la próxima reunión regional será la 15.^a Reunión Regional Africana².
3. En su 355.^a reunión (noviembre de 2025), el Consejo de Administración tomó nota con aprecio del ofrecimiento del Gobierno de Namibia de acoger la 15.^a Reunión Regional Africana en el último trimestre de 2026 y aplazó la aprobación de sus disposiciones hasta su 356.^a reunión (marzo-abril de 2026), a reserva de la disponibilidad de fondos³.

¹ GB.350/PV, párrs. 233-256; GB.350/INS/7.

² GB.352/INS/20/1, párr. 3.

³ GB.355/PV, párr. 893, d).

► Lugar de celebración

4. En la Nota de introducción del Reglamento para las reuniones regionales se establece que «[l]as reuniones regionales tendrán lugar en el país donde esté ubicada la oficina regional correspondiente de la OIT, a menos que el Consejo de Administración acepte la oferta de otro Estado Miembro de la región para acoger una reunión».
5. El Gobierno de Namibia ha expresado su interés en acoger la 15.^a Reunión Regional Africana en Windhoek. La Oficina está celebrando consultas con el Gobierno para aclarar los requisitos específicos y las disposiciones correspondientes, en particular para asegurarse de que el Gobierno garantice al menos el nivel de protección establecido en la Convención de 1947 sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas y en su anexo I relativo a la OIT.

► Fechas y orden del día

6. Teniendo en cuenta los compromisos previos y las fechas de otras reuniones oficiales importantes de la OIT, se propone que la reunión de tres días de duración se celebre del 2 al 4 de diciembre de 2026 (de miércoles a viernes).
7. Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para las reuniones regionales, el examen del informe del Director General es el único punto inscrito en el orden del día. Para la 15.^a Reunión Regional Africana, se propone que el informe examine las profundas transformaciones que están configurando el mundo del trabajo en África y explore cómo estas transformaciones pueden gestionarse de manera eficaz situando la justicia social en el centro. El informe incluirá una breve sección sobre los avances logrados en los siete años transcurridos desde la 14.^a Reunión Regional Africana, celebrada en Abiyán (Côte d'Ivoire) en diciembre de 2019.
8. Además, los mandantes tripartitos de la región pueden decidir ajustar aún más el orden del día a las prioridades regionales. El orden del día podría incluir: *a)* un segmento de alto nivel al que se invitaría a Jefes de Estado y de Gobierno, altos funcionarios del sistema de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, organizaciones regionales y asociados para el desarrollo y *b)* mesas redondas o paneles técnicos temáticos sobre las cuestiones de mayor prioridad o importancia para la región. La determinación de los temas específicos y las posibles discusiones temáticas se llevará a cabo en consulta con los mandantes tripartitos de la región.

► Composición

9. Con respecto a la composición de la Reunión, se recuerda que, en virtud del artículo 1, 2) del Reglamento para las reuniones regionales, «[e]l Consejo de Administración invitará a cada Estado Miembro a participar en calidad de miembro de pleno derecho en las reuniones regionales de una sola región». También se recuerda que la lista de Estados Miembros a los que se habrá de invitar en calidad de miembros de pleno derecho por región fue aprobada por el Consejo de Administración en su 334.^a reunión (octubre-noviembre de 2018) y figura como anexo al Reglamento.

10. Los Estados Miembros de otras regiones de la OIT, los Estados que no son Miembros de la OIT y las organizaciones internacionales oficiales o las organizaciones no gubernamentales de carácter universal o regional interesadas en hacerse representar en la Reunión en calidad de observadores deberán enviar sus solicitudes a la Oficina Internacional del Trabajo a más tardar a finales de mayo de 2026, a fin de que el Consejo de Administración pueda examinarlas en su 357.^a reunión (junio de 2026).

► Idiomas

11. En consonancia con las disposiciones adoptadas para la 14.^a Reunión Regional Africana, se propone que los idiomas de trabajo de la Reunión sean el árabe, el inglés, el francés y el portugués.

► Proceso preparatorio y consultas con los mandantes

12. Uno de los principales objetivos de las nuevas modalidades de las reuniones regionales es aumentar la responsabilización por parte de los mandantes tripartitos. La Oficina ha iniciado conversaciones para crear un comité directivo tripartito con el fin de acordar las disposiciones finales, así como el orden del día detallado de la 15.^a Reunión Regional Africana.
13. Otra decisión del Consejo de Administración tenía por objeto reducir el tiempo dedicado a declaraciones generales durante la discusión del informe del Director General en sesión plenaria e incrementar el tiempo asignado para debatir cuestiones de carácter técnico o normativo que revisten importancia para la región. A este respecto, en su 350.^a reunión (marzo de 2024), el Consejo de Administración acordó suspender el artículo 10, 7) del Reglamento para las reuniones regionales durante el periodo de prueba y decidió que, salvo consentimiento unánime de la Mesa de la reunión, ningún discurso excedería de cuatro minutos⁴.

► Repercusiones financieras para la Oficina

14. Basándose en las enseñanzas extraídas de la 20.^a Reunión Regional Americana, la Oficina está aplicando medidas de eficiencia en función de los costos mediante el uso estratégico de nuevas tecnologías. Estas medidas incluyen la prestación de servicios de interpretación a distancia; la reducción de los viajes del personal de la secretaría de la OIT, entre otras cosas mediante la redacción del informe sobre las labores de forma remota, así como disposiciones para que la Comisión de Verificación de Poderes pueda desempeñar sus funciones con el apoyo de los servicios de secretaría de la Oficina proporcionados de forma remota.
15. Debido a la incertidumbre actual sobre la situación financiera de la Oficina, las disposiciones finales para la 15.^a Reunión Regional Africana estarán sujetas a la disponibilidad de recursos financieros. En caso de déficit financiero, la Oficina informará a la Mesa del Consejo de Administración y presentará las medidas de contingencia conexas al Consejo de Administración en su 357.^a reunión (junio de 2026) para su examen y decisión.

⁴ GB.350/PV, párr. 256, b).

► Proyecto de decisión

16. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:

- a) aprueba las fechas, el lugar, la composición y el orden del día general, y las disposiciones que se proponen para la 15.^a Reunión Regional Africana, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;**
- b) aplaza hasta su 357.^a reunión (junio de 2026) la decisión final acerca del orden del día detallado y las disposiciones para la Reunión.**